



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

**ORDENANZA MUNICIPAL N°0009-2020-MDC:**

## **ORDENANZA MUNICIPAL PARA EVITAR AGLOMERACIÓN EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LOS EXTERIORES DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE CATACAOS:**

**Artículo 1°: Del Objetivo:** La presente Ordenanza tiene como objetivo en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19; evitar las aglomeraciones en las vías públicas de los exteriores del mercado de abastos del Distrito de Catacaos; ello bajo los alcances de la prórroga de la Emergencia Sanitaria aprobada mediante el DS N°020-2020-SA y el DS N°011-2020-PRODUCE.

**Artículo 2°: De la las Prohibiciones:** Prohibase el comercio desarrollado en las vías públicas de las calles próximas al mercado Central de Catacaos, lo que comprenden desde intersección Calle Comercio con Av. Cayetano Heredia hasta intersección con Callejón Los Sechuras; intersección Av. Cayetano Heredia con Callejón Los Sechuras hasta intersección Los Sechuras con Calle Ica; intersección los Sechuras con Calle Ica hasta intersección Calle Ica con Calle Comercio; Calle Chorrillos cdra. 04; 05 y 06 y Calle Tomas Lazo (referencia ex Copacabana); todas las cuales son consideradas como VÍAS PÚBLICAS.

**Artículo 3°: De la Sanciones:** Cúmplase con Incluir en la Ordenanza Municipal N°015-2015-MDC; régimen de aplicación de sanciones y cuadro único de aplicación de sanciones, el cuadro de Infracciones siguiente:

Código	Descripción	Sanción	Reincidencia	Medida Complementaria
C-125	Por desarrollar comercio en las vías públicas conforme lo detallado en el Artículo 2° de la presente Ordenanza Municipal.	25 % de la UIT.	50 % de la UIT.	Decomiso y Retención de Productos.

**Artículo 4°: De la aplicación de sanciones:** Encárguese la aplicación de las sanciones previstas en la presente Ordenanza Municipal a la Sub Gerencia de Comercialización, la misma que contará con el apoyo de la serenazgo; policía municipal y policía nacional del Perú; conforme a sus competencias previstas en el Reglamento de Organización y Funciones y Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

**Artículo 5°: De la Vigencia de la Ordenanza:** Que al haberse prorrogado la Emergencia Sanitaria en el país mediante el DS N°020-2020- SA y considerando las circunstancias especiales de nuestra jurisdicción; es que la presente Ordenanza tendrá vigencia hasta el 31.09.2020; debiendo ser evaluada respecto a las condiciones especiales para su continuidad por parte del concejo municipal.

**Artículo 6°: Del inicio de la aplicación de sanciones:** Que luego de la publicación de la presente Ordenanza Municipal la Sub Gerencia de Comercialización efectuará las acciones de información y concientización a los comerciantes involucrados por el plazo de 03 días calendario, luego de los cual se aplicará las sanciones correspondientes.

### **Disposiciones Complementarias y Transitorias.**

**Primera:** El Alcalde mediante Decreto de Alcaldía podrá emitir las disposiciones complementarias y/o reglamentarias para mejor aplicación de la presente Ordenanza.

**Segunda:** Encargar a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología de la Información a publicar la presente Ordenanza en el Portal Institucional, la misma que entrega en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.



*[Signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
**José Luis M. Muñoz Vera**  
ALCALDE